

Acompañando a esta liquidación el Departamento de Recaudación enviará a la Comunidad Autónoma el detalle de los movimientos de sus deudas.

2. Transferencia de fondos.—Los importes mensuales resultantes a favor de la Comunidad Autónoma serán transferidos a la cuenta bancaria que con este fin haya designado la misma. En los casos en que, practicada la liquidación, resulte deudora la Comunidad Autónoma, se compensará el importe en sucesivas liquidaciones mensuales, salvo cuando se trate de la liquidación del mes de diciembre, en cuyo caso se requerirá a la Comunidad Autónoma para que efectúe su pago mediante transferencia a la cuenta que se indique por la Agencia Tributaria.

Séptima. *Información a la Comunidad Autónoma.*—El Departamento de Recaudación enviará a la Comunidad Autónoma información de la gestión recaudatoria a la que se refiere el presente Convenio con la siguiente periodicidad:

Mensualmente el detalle de movimientos de deudas según prevé la base sexta.1.

Trimestralmente la estadística referente al número e importe de aplazamientos/fraccionamientos solicitados y concedidos.

Semestralmente estadística de la gestión realizada.

Anualmente la relación individualizada de las deudas pendientes a finales de cada año.

Octava. *Vigencia del Convenio.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de noviembre de 1999 hasta el 31 de diciembre del 2000. Al término de dicho período se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales sucesivos, salvo denuncia expresa, con seis meses de antelación a la fecha de su vencimiento, como mínimo. Este plazo no será preceptivo en el caso de que se produjeran modificaciones normativas que no se ajustaran a las bases del Convenio.

Novena. *Transitoria.*—A las datas que se generen a partir de la entrada en vigor del presente Convenio se les aplicará el coste establecido en la base quinta.

Décima. *Derogatoria.*—La entrada en vigor del presente Convenio deja sin efecto el suscrito, con fecha 27 de octubre de 1995, entre la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma de Madrid («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre).

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juan Costa Climent.—El Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, Antonio Beteta Barreda.

23457 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 29 de noviembre de 1999 de determinadas emisiones de Deuda del Estado, y se corrige error en la denominación de una de las referencias en los resultados de canje publicados.*

La Resolución de 30 de julio de 1999, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 29 de noviembre de 1999 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta. Celebrada la subasta el día 24 de noviembre de 1999, es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 27 de enero de 1999.

Asimismo, advertido error en la denominación de una de las emisiones de Deuda del Estado en los resultados publicados de determinados canjes realizados en 1999, es preciso efectuar la correspondiente rectificación.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 24 de noviembre de 1999 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2005:

a) Obligaciones del Estado al 8,0 por 100, vencimiento 30 de mayo de 2004:

Importe nominal presentado a canje: 100.132.011,39 euros.

Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas.

b) Obligaciones del Estado al 10,0 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2005:

Importe nominal presentado a canje: 149.898.394,83 euros.

Importe nominal aceptado: 56.026.002,51 euros.

Precio máximo aceptado: 130,55 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 130,516 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
130,55	20.000.000,00	130,550
130,50 e inferiores	36.026.002,51	130,516

c) Obligaciones del Estado al 10,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2006:

Importe nominal presentado a canje: 131.958.439,00 euros.

Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas.

d) Obligaciones del Estado al 8,80 por 100, vencimiento 30 de abril de 2006:

Importe nominal presentado a canje: 357.101.494,40 euros.

Importe nominal aceptado: 191.579.228,11 euros.

Precio máximo aceptado: 125,16 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 125,117 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
125,16	96.000.000,00	125,160
125,10 e inferiores	95.579.228,11	125,117

2. Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 30 de julio de 1999, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Obligaciones del Estado al 10,0 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2005	130,516
Obligaciones del Estado al 8,80 por 100, vencimiento 30 de abril de 2006	125,117

3. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, con vencimiento el 31 de enero de 2005, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 92,09 por 100.

4. Como resultado de la subasta reseñada, el 29 de noviembre de 1999 se emitirán Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2005, por un nominal de 339.747.000,00 euros. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 30 de julio de 1999, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 640.922 pesetas, equivalente a 3.852,02 euros.

5. Advertido error en la denominación de una de las emisiones en el texto publicado de las Resoluciones de 17 de septiembre, 1 y 22 de octubre y 12 de noviembre de 1999, por las que se hacían públicos los resultados de determinados canjes de Deuda del Estado realizados en 1999, esta Dirección General ha resuelto efectuar la siguiente rectificación: En el punto 1, apartado b), de las citadas Resoluciones, donde dice: «Bonos del Estado al 10,0 por 100», debe decir: «Obligaciones del Estado al 10,0 por 100».

Madrid, 26 de noviembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.